



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001742 DE 2014

**19 JUN 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210343342 de 12 de Junio de 2014, la señora MYRIAM JOHANA TORRES MEJIA Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES S.A.S. – CRC AM CONDUCTORES S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 05-279835-16 del 30 de Octubre de 2013 y NIT 900669989-5, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES identificado con el número de matrícula mercantil 279836 del 30 de Octubre de 2013, ubicado en la calle 17 No 26 – 61 de la ciudad de Bucaramanga - Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES S.A.S. – CRC AM CONDUCTORES S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 17 No 26 – 61 de la ciudad de Bucaramanga - Santander.

13

0001742

19 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores "

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-022 de fecha 13 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES, es de cincuenta y ocho (58);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES S.A.S. – CRC AM CONDUCTORES S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-279835-16 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900669989-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES
MATRÍCULA MERCANTIL:	279836 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 17 NO 26 – 61
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y OCHO (58)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

19 JUN 2014 Hoja No. 3

0001742

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES, como Centro de Reconocimiento de Conductores "

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES S.A.S. – CRC AM CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT 900669989-5, ubicada en la calle 17 No 26 – 61 de la ciudad de Bucaramanga - Santander, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 JUN 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

31  
DAVID BECERRA FONSECA

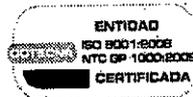


MinTransporte

NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

SAT1000



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 4:30 horas del día 19 de junio de 2014, notifique personalmente al señora MYRIAM JOHANA TORRES MEJIA, identificada, con la cédula de ciudadanía No.1.098.647.133, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL del CENTRO RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES, del contenido de la resolución 0001742 de 19 Junio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES AM CONDUCTORES , como Centro de Reconocimiento de Conductores."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma]  
C. C. 1.098.647.133  
DIRECCION calle 52 #35A-23  
CIUDAD Bucaramanga  
TELEFONO 3015700490  
FECHA 19-Junio-2014

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]  
C.C. 60283292